





DISPONE CUARENTENA **PRECAUTORIA** PARA FUNCIONARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE INDICA.

**DECRETO Nº** 

2506

CHILLAN VIEJO 25 SEP 2020

## VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1º de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el caul señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria.

## CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Mail de la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, de fecha 15/09/2020 y mail de la Sra. Loreto Alejandra Duran Escobar, Químico Farmacéutico, de fecha 22/09/2020, mediante el cual envía Certificado Médico y Solicitud para acogerse a Cuarentena Precautoria Covid 19 según lo establecido en la Ley 21.260/01.09.2020, por ser portadora de embarazo de 8 - 9 semanas.

## DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a la Sra. LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR, C.I. Nº Químico Farmacéutico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, quien presenta embarazo de 8-9 semanas, por lo cual pasa a formar parte del grupo de riesgo para contagio de COVID 19, a contar del 28/09/2020 y mientras dure la emergencia sanitaria, salvo que medie instrucciones expresas de nivel superior al respecto, período que se considera para todos los efectos legales como trabajado.

2.- La funcionaria señalada en el punto N° 1 del presente Decreto, durante el periodo de cuarentena realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio, mediante sistema de trabajo a distancia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ERNAND ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/HHH/OFS/ØGLL/100.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Secretaria Municipal, Enc. RR.HH, Departamento de Salud.

24 SEP 2079